



SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/3/2012

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22, FRACCIONES V y XII, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 BIS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

El Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 16, 18, fracción II y 38-Bis de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2011, y 8, fracciones III y V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2011, se reformó la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en lo sucesivo la Ley, a fin de prever la existencia de las Salas Auxiliares;

Que conforme al artículo 38-Bis de la Ley, las Salas Auxiliares tendrán su sede en el lugar que determine el Reglamento Interior del Tribunal y observarán en su organización, integración y funcionamiento, las disposiciones aplicables a las Salas Regionales en lo que corresponda, sin perjuicio de las adecuaciones que se requieran para su buen desempeño;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción IV de la Ley, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las sedes y número de las Salas Auxiliares;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción II de la Ley, es facultad de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, aprobar y expedir el Reglamento Interior en que se incluyan las sedes y número de las Salas Auxiliares;

Que del análisis a los informes y reportes estadísticos de las Salas Regionales que componen este Órgano Jurisdiccional, la Junta de Gobierno y Administración comprobó que a la fecha algunas de ellas se han visto sobrepasadas en su capacidad de resolución debido al incremento de los juicios a su cargo;

Que con el propósito de atender la problemática que se presenta y aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales con que cuenta el Tribunal, el Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, con base en el estudio realizado por la



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/3/2012

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22, FRACCIONES V y XII, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 BIS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Junta de Gobierno y Administración y tomando en cuenta aspectos tales como, regiones en las que existe más de una Sala Regional, el número de demandas que actualmente reciben, el inventario con que cuentan y su ubicación geográfica, ha estimado procedente reformar y adicionar el Reglamento Interior del Tribunal, con el objeto de transformar la Segunda Sala Regional de Oriente y la Tercera Sala Regional de Oriente, ambas con sede en la Ciudad de Puebla, Puebla; así como la Tercera Sala Regional del Norte Centro II, con sede en la Ciudad de Torreón, Coahuila, en la Primera, Segunda y Tercera Salas Auxiliares del Tribunal, respectivamente, y

Que la apertura de las Salas Auxiliares citadas en el considerando que antecede, ayudará a las Salas Regionales con crecientes cargas de trabajo propiciadas por el crecimiento de la población, el desarrollo económico del país y la promulgación de nuevos ordenamientos, a cumplir con el imperativo consagrado por el artículo 17 constitucional de impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, ha tenido a bien aprobar el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22, FRACCIONES V Y XII, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 BIS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 22, fracciones V y XII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

“Artículo 22.- ...

I. a IV. ...

V. Región del Norte-Centro II: Dos Salas que se denominarán, “Primera Sala Regional del Norte-Centro II” y “Segunda Sala Regional del Norte-Centro II”, ambas con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila;

VI. a XI. ...

XII. Región de Oriente: Una Sala que se denominará, “Sala Regional de Oriente” con sede en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla;



SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/3/2012

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22, FRACCIONES V y XII, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 BIS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

XIII. a XXI. ...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **ADICIONA** el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con un artículo 23-Bis, en los términos siguientes:

“Artículo 23-Bis. El Tribunal contará con tres Salas Auxiliares, cuya denominación y sede serán las siguientes:

- I. Primera Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla;
- II. Segunda Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, y
- III. Tercera Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila.

Dichas Salas auxiliarán en el dictado de las sentencias definitivas, incluso en la instancia de aclaración y en el cumplimiento de ejecutorias del Poder Judicial de la Federación, cuando corresponda a sentencias dictadas por ellas mismas, en los juicios instruidos por las Salas Regionales que se determinen por el Pleno de la Sala Superior en su integración de once Magistrados, en términos de lo establecido por el artículo 18, fracción X, de la Ley.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- El Pleno de la Sala Superior en su integración de once Magistrados, determinará las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares que se crean, así como el número y cualidad de los asuntos que se les enviarán a estas últimas.

TERCERO.- En términos de lo señalado por el artículo 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración deberá dictar los demás acuerdos que sean necesarios para la operación de las Salas Auxiliares, y precisará las reglas para



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/3/2012

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22, FRACCIONES V y XII, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 BIS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

atender los juicios y distribuir los expedientes en trámite y concluidos de las Salas Regionales que se transforman, entre las restantes de las Regiones a las que pertenecen, conforme a una equitativa división de cargas de trabajo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó por doce votos la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en Sesión Privada celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada Thelma Semiramis Calva García, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.